

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022

SEÑORES ASISTENTES:

Presidenta:

1ª Tte. de Alcalde
Dña. Jenifer Gutiérrez Flores
(por delegación del Sr. Alcalde de fecha 15-07-22)

Sres. Miembros de la J.G.L.

Don Antonio de la Flor Grimaldi
Doña Mª Isabel Gautier Bolaños
Doña Davinia Mª Calderón Sánchez

Secretaria General:

Doña Cristina Barrea Merino.

Interventor:

Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 15 de julio de 2.022, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Manuel F. Macías Herrera
Dª Isabel Mª Quintero Fernández

Cerciorada la Presidenta de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, que se celebra de forma presencial, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2022, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de urbanismo nº 14/22. Licencia de obras en Paraje Cucarrete.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: Telefónica de España S.A.U.

Fecha de la solicitud: 03.01.2022, registro de entrada nº 2022000043.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18
Observaciones		Firmado	18/07/2022 10:46:53
Url De Verificación	Página		1/40
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Expte.: 14/2022

Objeto: licencia de obras para ejecución de canalización de telefonía.

Lugar: Paraje Cucarrete en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 15.02.2022, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 15 de marzo de 2022.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:


“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 04.07.2022.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

2.2.- Expediente del área de urbanismo nº 98/22. Licencia de obras en Plaza Ramón y Cajal.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Agencia Pública Andaluza de Educación.

Fecha de solicitud: 073.02.2022, (registro de entrada nº 2022001375), con posterior subsanación.

Nº expediente: 98/2022

Finalidad de la actuación: finalización de las obras de mejora de accesibilidad en el CEIP Doctor Thebussem.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza Ramón y Cajal en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano consolidado. Equipamiento.

Documentación presentada: solicitud y documento técnico.

Presupuesto de ejecución de material: 131.448,72 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.06.2022, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se trata de una actuación encuadrada dentro del programa de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) de la Junta de Andalucía. Tal propuesta se encuentra a probada por la Agencia Publica Andaluza de Educación y Formación estando registrada bajo el expediente 00092/ise/2018/CA.

El proyecto inicial obtuvo licencia de obras con expediente 847/2018 bajo aprobación por JGL a fecha 01.03.2019, posteriormente se solicitó por parte de la que suscribe en informe técnico en fecha 16.03.2022 en el que se instaba a

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18
Observaciones		Firmado	18/07/2022 10:46:53
Url De Verificación	Página		3/40
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



presentación de nueva solicitud de licencia de obras por haberse superado el plazo de terminación inicialmente establecido, a tal efecto y por RE a fecha 29.04.2022 se presenta nueva solicitud de licencia de obras para terminación.

Las intervenciones que se incluyen tienen como objetivo adaptar las edificaciones existentes a los estándares de accesibilidad establecidos desde el D293/2009 y la O561/2010. El nuevo proyecto de terminación presentado pretende ejecutar actuaciones en todo el ámbito. En el edificio 1 se propone la instalación de ascensor y rampa, la retirada de cubierta de panel sándwich de acceso, ejecución de rampa interior y aseo accesible. En el edificio 2 se instalará ascensor accesible, ejecución de rampas de acceso y ampliación de dotación de aseos y adaptación a la accesibilidad.

Las actuaciones tendrán carácter interno sin modificación de elementos exteriores en fachadas o cubiertas y siempre dentro del ámbito del CEIP.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la Agencia Pública Andaluza de Educación, licencia para la finalización de las obras de mejora de accesibilidad en el CEIP Doctor Thebussem sito en la Plaza Ramón y Cajal en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse licencia de ocupación, acompañando a la misma de la siguiente documentación:
 - . Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - . Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
 - . Informes favorables de las compañías suministradoras sobre la correcta ejecución de las acometidas (no comunicación), abastecimiento y saneamiento, baja tensión y certificación eficiencia energética.
- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 131.448,72 euros, el/la interesado/a deberá abonar, en su caso el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/254 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 131.448,72 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 920,14 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 920,14 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 3.943,46 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3.943,46 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 4.863,60 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/254:


- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.3.- Expediente del área de urbanismo nº 392/22. Licencia de obras en Calle Castilla La Mancha

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Cecilio Amador Galiano
Fecha de solicitud: 17.05.2022 (registro de entrada nº 2022005412).
Nº expediente: 392/2022.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Finalidad de la actuación: sustitución puerta de entrada y colocación de dos ventanas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Castilla-La Mancha. Ref. catastro: 6301602TF3460S0035ST en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial bloque del Plan Parcial SAU-6 "Prado de la Feria".

Presupuesto de ejecución material: 2.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Cecilio Amador Galiano, licencia de obras para sustitución puerta de entrada y colocación de dos ventanas en c/ Castilla-La Mancha. Ref. catastro: 6301602TF3460S0035ST en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/264 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 14,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 8,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 60,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 60,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 68,00 €

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18 18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/264:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.4.- Expediente del área de urbanismo nº 405/22. Licencia de obras en C/ Victoria, 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Carlos Ruiz Guerrero.

Fecha de solicitud: 24.05.2022, (registro de entrada nº 2021008435).

Nº expediente: 405/2022.

Finalidad de la actuación: legalización de obras y rehabilitación de vivienda unifamiliar para alojamiento casa rural.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Victoria, 1 en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado bajo zona de ordenanza residencial 1.

Documentación presentada:

- Solicitud
- Justificante de abono de tasa.
- Documento Técnico Expediente De Legalización De Obras.
- Hoja De Encargo
- Hoja De Estadística De Vivienda
- Nota Simple

- Declaración responsable para la clasificación del proyecto de establecimiento de alojamiento turístico.

Código Seguro De Verificación	M1zOaxoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1zOaxoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Jesús Lucero Sánchez.

Presupuesto de ejecución de material: 80.850,92 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.07.2022, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Carlos Ruiz Guerrero, licencia para la legalización de obras y rehabilitación de vivienda unifamiliar para alojamiento casa rural en c/ Victoria, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de los ciudadanos

. Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar ante este Ayuntamiento licencia de ocupación, para ello se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18
Observaciones		Firmado	18/07/2022 10:46:53
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		Página
			8/40



SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 80.850,92 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/261 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 80.850,92 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 565,96 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 547,70 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 18,26 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 2.425,53 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 2.425,53 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 2.443,79 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/261:

- UNICAJA: ES22 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

2.5.- Expediente del área de urbanismo nº 495/22. Licencia de obras en C/ San Agustín, 15.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Rocio Olmo Llamas
Fecha de solicitud: 15.06.2022 (registro de entrada nº 2022006438).
Nº expediente: 495/2022.
Finalidad de la actuación: elevación muro medianero patio interior.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Agustín, 15. R. catastral: 7791401TF3379S0011B en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 150 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a D/D^a Rocio Olmo Llamas, licencia de obras para elevación muro medianero patio interior en c/ San Agustín, 15. R. catastral: 7791401TF3379S0011B en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/262 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 150,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 4,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 4,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 4,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.


Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/262:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.6.- Expediente del área de urbanismo nº 497/22. Licencia de obras en C/ Porvenir, 13

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		11/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			



“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Carmen Sánchez Guerrero

Fecha de solicitud: 16.06.2022 (registro de entrada nº 2022006518).

Nº expediente: 497/2022.

Finalidad de la actuación: alicatado baño y solado cocina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Porvenir, 13. R. catastral: 7490005TF3378N0051KR en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Carmen Sánchez Guerrero, licencia de obras para alicatado baño y solado cocina en c/ Porvenir, 13. R. catastral: 7490005TF3378N0051KR en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/273 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 10,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 10,50 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		12/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			



2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 a. Cuota I.C.I.O.: 45,00 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 45,00 €
 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 45,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/273:

- UNICAJA: ES2 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.7.- Expediente del área de urbanismo nº 504/22. Licencia de obras en C/ Alcalá, 7

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz de la Flor Guerrero

Fecha de solicitud: 21.06.2022 (registro de entrada nº 2022006518).

Nº expediente: 504/2022.

Finalidad de la actuación: reforma cuarto baño y solería escalera.

Situación y emplazamiento de las obras: c/Alcalá, 7. R. catastral: 7885103TF3378S0001LM en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 4.000 euros.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Paz de la Flor Guerrero, licencia de obras para reforma cuarto baño y solería escalera en c/Alcalá, 7. R. catastral: 7885103TF3378S0001LM en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/266 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 28,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 28,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 120,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 120,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 120,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		Página	

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/266:

- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL	ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.8.- Expediente del área de urbanismo nº 505/22. Licencia de obras en C/ Huerto del Asilo, 23.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Juan José Sánchez González.

Fecha de solicitud: 21.06.2022 (registro de entrada nº 2022006661).

Nº expediente: 505/2022.

Finalidad de la actuación: colocación de zócalo en fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Huerto del Asilo, 23 R.c.- 7497016TF3379N0006EF en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, área de ordenanza nº2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 200 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan José Sánchez González, licencia de obras para colocación de zócalo en fachada en c/ Huerto del Asilo, 23 R.c.- 7497016TF3379N0006EF en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Debiendo ser de piedra natural o artificial acorde con el entorno, altura máxima del zócalo de un metro y no podrá sobresalir más de cinco centímetros.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		15/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			



- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/267 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/267:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



2.9.- Expediente del área de urbanismo nº 507/22. Licencia de obras en C/ Guinea Ecuatorial, 31

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra por declaración responsable que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Luís Reyes Bancalero

Fecha de solicitud: 22.06.2022 (registro de entrada nº 2022006666).

Nº expediente: 507/2022.

Finalidad de la actuación: colocación cancela entrada y sustituir plato ducha.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Guinea Ecuatorial, 31. Ref. catastro: 6999409TF3379N0001KT en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 650 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Comunicar al interesado/a, que queda facultado/a para realizar la actuación pretendida, desde la fecha de presentación en el registro municipal de la declaración responsable, todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan (art. 138.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante LISTA).

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir del inicio de las mismas.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Segundo: Será objeto de comunicación previa a la Administración el inicio de las obras (art. 138.6-b) LISTA).

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Tercero: Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia (art. 138.7 LISTA).

Cuarto: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 650 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Quinto: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/272 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 650,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 19,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 19,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 19,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/272:

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.10.- Expediente del área de urbanismo nº 537/22. Licencia de obras en C/ San Juan de Dios, 14

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Pedro Candón Castillo
Fecha de solicitud: 28.06.2022 (registro de entrada nº 2022006960).
Nº expediente: 537/2022.

Finalidad de la actuación: arreglo baño y cambio de puertas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Juan de Dios, 14. R.c.-7597016TF3379N en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, área de ordenanza nº2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 1.250 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Pedro Candón Castillo, licencia de obras para arreglo baño y cambio de puertas en c/ San Juan de Dios, 14. R.c.-7597016TF3379N en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.250 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		19/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/268 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.250,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 8,75 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 8,75 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 37,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 37,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 37,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/268:


- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.11.- Expediente del área de urbanismo nº 552/22. Licencia de obras en C/ Ronda del Greco, 31

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María José Guerrero Lozano
Fecha de solicitud: 05.07.2022 (registro de entrada nº 2022005412).
Nº expediente: 552/2022.
Finalidad de la actuación: arreglo patio delantero.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ronda del Greco, 31. R.c.-7299801TF3379N0169QH en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, área de ordenanza nº2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 1.200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María José Guerrero Lozano, licencia de obras para arreglo patio delantero en c/ Ronda del Greco, 31. R.c.-7299801TF3379N0169QH en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/269 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 8,40 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 10,16 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 36,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 36,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 36,00 €

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		21/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/269:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

2.12.- Expediente del área de urbanismo nº 553/22. Licencia de obras en C/ Torreón, 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Leticia Gutiérrez Macías
Fecha de solicitud: 05.07.2022 (registro de entrada nº 2022007220).
Nº expediente: 553/2022.


Finalidad de la actuación: pintado de fachada y derribo de tabique.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Torreón, 5 R. catastral: 7590103TF3379S0001VJ en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.100 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.07.2022, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación	M1zOaxoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1zOaxoI2uGoaydQ4UgG6w==			

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Leticia Gutiérrez Macías, licencia de obras para pintado de fachada y derribo de tabique en c/ Torreón, 5 R. catastral: 7590103TF3379S0001VJ en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.100 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2022/1/270 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.100,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,70 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,70 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 33,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 33,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 33,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2022/1/270:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

PUNTO 3. APROBACIÓN DE PLANES PARCIALES, PLANES ESPECIALES Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 551/22.Expediente de Protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Alamos, 4

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



“Visto el expediente iniciado por ejecución de obras sin licencia en el inmueble sito en la calle Álamos 4, con entrada asimismo por la calle Muro, Exp. 551/22.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 6 de julio de 2022.

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 5 de julio de 2022 se redacta Acta de Inspección 6/22 en el que da cuenta de los siguientes hechos

“De acuerdo con las labores de control edificatorio y de licencias, y ante la posibilidad de que se estén ejecutando obras no amparadas en licencia o excediéndose de la licencia otorgada, los actuarios que suscribe la presente giran visita al inmueble sito en la calle Álamos 4, con entrada asimismo por la calle Muro, resultando lo siguiente:

De acuerdo a la licencia concedida el ámbito y objeto de intervención era una reposición de dos forjados en el vano de vivienda trasera con fachada a calle Muro con reposición de faldón de teja. Girada visita de inspección se comprueba que se está ejecutando una ampliación en el volumen edificatorio trasero compuesto de dos niveles con forjado de estructuras en planta baja y cubiertas así como ejecución de envolvente de cerramientos de doble hoja de ladrillo en medianería y fachada a patio interior. Se comprueba además que se está ejecutando un hueco de escaleras para continuidad vertical todas las plantas de la edificación. No se tienen datos de nota simple para poder supervisar el estado registral de las fincas.


Ante las evidencias constadas se advierte a los operarios presentes en la obra de la aparente ilegalidad de lo que se ejecuta y que se informará sobre la inmediata suspensión de los trabajos.”

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Segunda.- Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

Tercera.- Por otra parte en el artículo 8.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se detalla que, en particular, estará sujeto a licencia urbanística *“Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.”*


Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía cuando se trate de usos en ejecución, la Administración competente para iniciar el procedimiento dispondrá la paralización inmediata de dichas actuaciones y procederá a la incoación del procedimiento para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Junto al acuerdo de paralización se adoptarán cuantas medidas cautelares provisionales sean necesarias para garantizar la total interrupción de la actividad, tales como el precintado de las obras, la retirada de materiales y maquinaria o la suspensión de suministros. Las referidas medidas podrán adoptarse incluso con carácter previo al acuerdo de inicio en los casos de urgencia inaplazable, y de forma motivada.

Quinta.- La notificación del acuerdo de paralización podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Practicada la notificación, se procederá de forma inmediata a la ejecución de las medidas cautelares provisionales adoptadas

Sexta.- De la orden de suspensión se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, servicios esenciales y de interés general, con el objeto de que en el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la orden, procedan a interrumpir la prestación de dichos servicios, que se mantendrá hasta que se les notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión. A estos efectos, bastará la identificación precisa del inmueble afectado.

Séptima.- Constatado el incumplimiento de la orden de suspensión, se procederá a la ejecución forzosa, de acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo común, por los medios allí previstos, incluidas las multas coercitivas, cuyo importe deberá ser destinado a la actividad inspectora.

En caso de desobediencia a la orden de paralización de las actuaciones en curso o de cualquier otra medida provisional adoptada, se llevarán nuevamente a efecto, de forma inmediata, por la Administración y se procederá a la imposición, mientras persista el incumplimiento, de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días o cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

Si las compañías prestadoras de los servicios incumplen las órdenes provisionales o definitivas de cesar en el suministro, se les impondrán sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.


Octava.- Los interesados serán responsables de adoptar las medidas estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas, así como la estabilidad de las obras o instalaciones objeto de la orden de suspensión. Asimismo, cuando se ordenase la suspensión de la demolición de una edificación se deberán preservar todos los materiales que deban conservarse para hacer posible la reconstrucción. La Administración pública que hubiera acordado la suspensión podrá dirigir a los interesados órdenes con el fin de asegurar.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ordenar a todos los interesados, entre los que se ha de encontrar necesariamente, el promotor de las obras Don Santiago barrios Candón y a la empresa constructora de la misma, Construcciones Sánchez S.L. la inmediata suspensión de las obras sin licencia que se realizan en el inmueble sito en la calle Álamos 4, con entrada asimismo por la calle Muro, conforme establece el artículo 152.3 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren y el cese del suministro de cualquiera de los servicios públicos.

Segundo: Apercibir a los interesados que el incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. Así como disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

Tercero: Ordenar el precinto de las obras que se ejecutan, así como comunicar a la empresa suministradora de electricidad, telefonía y abastecimiento de agua el cese inmediato de los suministros a la obra sin licencia objeto de expediente conforme se determina en el artículo 152.3 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que deberán hacerla efectiva en un plazo máximo de cinco días desde la recepción de

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

la presente y que se mantendrá hasta que se le notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión.

Cuarto: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.

Quinto: Que se libere notificación de la presente resolución a la Policía Local para que se verifique si la orden de paralización de obras dictada se cumple, así mismo para que una vez notificada la presente resolución se proceda al precintado de las obras, instalaciones o usos.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

8.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 52/20. Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra de la Inversión Territorial Integrada ITI de la provincia de Cádiz cuya ejecución se regula en convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público urbano denominada “Regeneración integral de la accesibilidad del centro urbano y la interconexión peatonal entre barrios del centro histórico de Medina Sidonia” incluida en la Inversión Territorial Integrada ITI de la provincia de Cádiz.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Asunto: Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra de la Inversión Territorial Integrada ITI de la provincia de Cádiz cuya ejecución se regula en convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público urbano denominada “Regeneración integral de la accesibilidad del centro urbano y la interconexión peatonal entre barrios del centro histórico de Medina Sidonia” incluida en la Inversión Territorial Integrada ITI de la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Primero. En el BOJA n.º 243 de 21 de diciembre de 2017 se publicó la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueban las Bases Regulatoras Generales de dicho programa y las Bases Regulatoras Particulares para la selección de Actuaciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turístico y comercial en la provincia de Cádiz, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el PREPU.

Mediante dicha Orden, se pretende desarrollar actuaciones sobre el espacio público que persigan la regeneración de la ciudad consolidada y dar continuidad a la línea marcada por La Ciudad Amable.


Este doble objetivo se articula mediante la cooperación con los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, financiando la ejecución de obras e instalaciones en espacios públicos de los municipios para fomentar la calidad urbana y desarrollar los sectores turístico y/o comercial.

El día 17 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución definitiva de fecha 17 de noviembre de 2020, con el listado definitivo de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, siendo seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, con una puntuación total que alcanza los 70 puntos.

Segundo. El día 30 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Medina Sidonia aportó al registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el formulario de Alegaciones/Aceptación referido en la convocatoria junto con la documentación prevista en la base décimo quinta del Anexo III de la Orden, habiendo optado, por aportar el proyecto, redactado por técnicos municipales, y ha sido supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por un importe de 901.577,76 € más IVA.

Tercero.- Con fecha 21 de abril de 2022, se ha procedido a la aprobación por parte de la Secretaria General de Vivienda, del Proyecto Técnico para el desarrollo de la actuación denominada “Regeneración integral de la accesibilidad del centro urbano y la interconexión peatonal entre barrios del centro histórico” en Medina Sidonia, seleccionada mediante Resolución de la Secretaria General de Vivienda de 17 de noviembre de 2020, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018.

Cuarto. El artículo 25 de la Ley 7/1985, atribuye a los municipios una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar los servicios públicos que afecten no sólo a las necesidades, sino también a las aspiraciones de la comunidad vecinal. De estas competencias, esta ley selecciona determinados servicios que, por su naturaleza básica y elemental, deben ser atendidos con carácter obligatorio por los municipios: alumbrado público,

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas (artículo 26).

Por tanto, la pavimentación de las vías públicas son competencias que deben ser atendidas con carácter obligatorio por los municipios en cuanto que constituyen bienes de uso público local cuya conservación y potestad de policía son competencia de las administraciones locales.

Quinto.- Considerando que según dispone el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares para la realización de servicios de su competencia.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía los actos a que se refieren los artículos 137 y 138 de la misma Ley, que sean promovidos por una Administración Pública o sus entidades adscritas o dependientes de esta, distinta de la municipal, están sujetos igualmente a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, según proceda. Cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Séptimo.- De acuerdo con el contenido del expediente, consta proyecto técnico suscrito por la arquitecta municipal Dña. María Isabel Cuello Gutiérrez bajo el título "REGENERACIÓN INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO URBANO Y LA INTERCONEXIÓN PEATONAL ENTRE BARRIOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA" que incorpora un presupuesto de 901.577,76€ más IVA.

Octavo.- Consta asimismo Informe de los servicios técnicos del área de urbanismo de fecha 30 de junio 2022, sobre la viabilidad y adecuación del citado proyecto a la normativa urbanística de aplicación.

Noveno.- El proyecto ha sido supervisado favorablemente por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio según Resolución de 21 de abril de 2022.

Décimo.- Consta en el expediente el Informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2022 y el Informe de Secretaría General de 7 de julio de 2022 a los efectos de determinar el órgano competente para la aprobación del proyecto.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente y al Pleno del Ayuntamiento por exigencia de la normativa reguladora de la financiación de la actuación, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Primero.- Aprobar el proyecto denominado REGENERACIÓN INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD DEL CENTRO URBANO Y LA INTERCONEXIÓN PEATONAL ENTRE BARRIOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA, enmarcado en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Medina Sidonia suscrito por la arquitecto municipal Dña. María Isabel Cuello Gutiérrez, de fecha marzo 2022 supervisado favorablemente por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio según Resolución de 21 de abril de 2022 que incorpora un presupuesto de 901.577,76€ más IVA.

Segundo.- Nombrar la dirección facultativa de la obra:

- Director de las obras: Dña. María Isabel Cuello Gutiérrez. Arquitecta municipal
- Director de Ejecución: D. Agustín Muñoz de Alba. Arquitecto técnico de la empresa municipal Medina Global S.L.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Antonio Muñoz Sánchez. . Arquitecto técnico de la empresa municipal Medina Global S.L.

Tercero.- Dese traslado del presente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA).

10.1.- Expediente del área de Intervención. Aprobación de la factura nº 9-4 correspondiente a la certificación nº 12 (3ª del reformado) de la obra de “Rehabilitación de la antigua iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico”

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Por Acuerdo de Pleno de fecha 25.11.2021 se aprueba el expediente de encargo a la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL S.L. en su condición de medio propio del Ayuntamiento para la ejecución de las obras que se describen en Proyecto Reformado Rehabilitación de antigua Iglesia de San Agustín y su

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		31/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

adaptación a Museo Arqueológico suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 por la dirección técnica nombrada UTE Proyecto San Agustín y que se compone por los arquitectos Don Jesús M. Lucero Sánchez y Don José M. Calderón Muñoz, cuya aprobación se incluye en la aprobación del expediente y de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción Proyecto	Presupuesto de ejecución Material (euros)	Gastos generales (euros)	IVA (euros)	Total (euros)	Plazo de ejecución
Proyecto Reformado de Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación al Museo Arqueológico"	1.107.956,71	110.795,87	255.938,00	1.474.690,38	32 meses

Dicho proyecto se financia parcialmente por el Ministerio de Cultura, junto con el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).


Suscrita el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras con fecha 09.02.2022, se presenta por Medina Global SL la factura nº 9-4 y certificación décimosegunda (3ª del reformado) por importe de 41.086,75 euros correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2022.

Considerando que el órgano competente para el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones de gastos legalmente adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 y 3 del TRLRHL y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de 2 de julio de 2019, es la Junta de Gobierno Local, y visto el informe de la Intervención de fondos de fecha 12/07/2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 9-4 correspondiente a la certificación décimosegunda (3ª del reformado) del proyecto (reformado) de obra: "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN Y SU ADAPTACIÓN A MUSEO ARQUEOLÓGICO", por un importe de 41.086,75 euros (IVA incluido), de la empresa Medina Global SL con CIF B72251820, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 2022/333.63201 del Presupuesto para el ejercicio 2022, prorrogado de 2020.

SEGUNDO: Remitir el presenta acuerdo al Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

TERCERO: Dar traslado a la empresa así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos."

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones		Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		32/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de urbanismo nº 369/22. Licencia de apertura para la actividad de gabinete de belleza en C/ San Juan de Dios, nº 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:
Solicitante: D/D^a Dolores Guerrero Delgado.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			



Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de salón de belleza.

Emplazamiento: c/ San Juan de Dios, 2.

Nº Expediente: 369/2022.

Documentación aportada:

- Modelo de declaración responsable.
- Acreditación de la personalidad.
- Justificante del pago de la tasa municipal
- Alta en el IAE del titular en el local indicado
- Certificado técnico.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01.07.2022, así como informe jurídico de fecha 04.07.2022.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de salón de belleza en el local sito en c/ San Juan de Dios, 2 en Medina Sidonia, con indicación a la interesada de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar a la interesada que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2022/5/36 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 96,76 €
 - a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): 193,52 €
2. Superficie: 68 m²
 - a. Cuota por superficie: 38,05 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental 0,00 €

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			



4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	231,57 €
5. Pagado en autoliquidación:	231,57 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	0,00 €

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN:

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

20.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 573/22: Orden de paralización de obras ejecutadas sin licencia en calle Ntra. Sra. de la Salud, 9.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno el expediente nº 573/2022.

Justificación de la urgencia: El Concejal de Urbanismo, Don Antonio de la Flor Grimaldi explica que se trata de ordenar de manera inmediata una vez que se ha concluido la tramitación del expediente, la paralización de unas actuaciones urbanísticas que se realizan sin licencia. La finalización del expediente ha tenido lugar después de que hubiera sido remitida la convocatoria y no aparece en el orden del día. La disciplina urbanística es una competencia obligatoria municipal y se aprecia la urgencia de este asunto porque el retraso en la aprobación del inicio del procedimiento y de la notificación de la orden de paralización puede determinar la consolidación de una edificación y en un perjuicio de los intereses municipales en la materia de disciplina urbanística.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente iniciado por ejecución de obras sin licencia en el inmueble sito en la calle Nuestra Sra. De la Salud nº 9 Exp. 573/22.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==		



Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 15 de julio de 2022.

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 14 de julio de 2022 se redacta Acta de Inspección 7/22 en el que da cuenta de los siguientes hechos

“De acuerdo con las labores de control edificatorio y de licencias, y ante la posibilidad de que se estén ejecutando obras no amparadas en licencia o excediéndose de la licencia otorgada, los actuarios que suscribe la presente giran visita al inmueble sito en la calle Ntra. Sra. De la Salud nº 9. De acuerdo con lo observado se está procediendo a diversas labores de demolición, sorprendiendo el alcance y afectación que se hace de la fachada, que se ha procedido la eliminación del lienzo de la fachada principal perteneciente a la primera planta.

Consta en los archivos municipales licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 para la rehabilitación de vivienda unifamiliar con modificación de hueco en fachada, tramitado en el expediente 750/21. Resaltando entre otrs condiciones impuestas la de “mantener el ornamento primigenio del edificio en cuanto a volados, aleros, resaltes y demás elementos existentes en fachada”.

Ante dicha circunstancia quien suscribe realiza llamada a la arquitecta municipal, que realiza la jornada laboral en régimen de teletrabajo, a la que se le remite las fotografías tomadas y se le describen las obras. La funcionaria municipal tras consultar el expediente correspondiente confirma que las obras observadas exceden de la licencia concedida y que la demolición de la fachada principal ha incumplido la condición de “mantener el ornamento primigenio del edificio en cuanto a volados, aleros, resaltes y demás elementos existentes en fachada”.


Ante las evidencias constadas se advierte a los operarios presentes de la aparente ilegalidad de lo que se ejecuta y que se informará sobre la inmediata suspensión de los trabajos.

Se advierte especialmente de la posible destrucción del patrimonio edificado protegido y de la gravedad de los hechos.”

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Segunda.- Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		36/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable.


Tercera.- Por otra parte en el artículo 8.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se detalla que, en particular, estará sujeto a licencia urbanística *“Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.”*

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía cuando se trate de usos en ejecución, la Administración competente para iniciar el procedimiento dispondrá la paralización inmediata de dichas actuaciones y procederá a la incoación del procedimiento para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Junto al acuerdo de paralización se adoptarán cuantas medidas cautelares provisionales sean necesarias para garantizar la total interrupción de la actividad, tales como el precintado de las obras, la retirada de materiales y maquinaria o la suspensión de suministros. Las referidas medidas podrán adoptarse incluso con carácter previo al acuerdo de inicio en los casos de urgencia inaplazable, y de forma motivada.

Quinta.- La notificación del acuerdo de paralización podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Practicada la notificación, se procederá de forma inmediata a la ejecución de las medidas cautelares provisionales adoptadas

Sexta.- De la orden de suspensión se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, servicios esenciales y de interés general, con el objeto de que en el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la orden, procedan a interrumpir la prestación de dichos servicios, que se mantendrá hasta que se les notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión. A estos efectos, bastará la identificación precisa del inmueble afectado.

Séptima.- Constatado el incumplimiento de la orden de suspensión, se procederá a la ejecución forzosa, de acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo común, por los medios allí previstos, incluidas las multas coercitivas, cuyo importe deberá ser destinado a la actividad inspectora.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

En caso de desobediencia a la orden de paralización de las actuaciones en curso o de cualquier otra medida provisional adoptada, se llevarán nuevamente a efecto, de forma inmediata, por la Administración y se procederá a la imposición, mientras persista el incumplimiento, de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días o cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros.


Si las compañías prestadoras de los servicios incumplen las órdenes provisionales o definitivas de cesar en el suministro, se les impondrán sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Octava.- Los interesados serán responsables de adoptar las medidas estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas, así como la estabilidad de las obras o instalaciones objeto de la orden de suspensión. Asimismo, cuando se ordenase la suspensión de la demolición de una edificación se deberán preservar todos los materiales que deban conservarse para hacer posible la reconstrucción. La Administración pública que hubiera acordado la suspensión podrá dirigir a los interesados órdenes con el fin de asegurar.

Visto los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ordenar a todos los interesados, entre los que se ha de encontrar necesariamente, el promotor de las obras Doña Irene Medinilla Garrido y a las empresas constructoras de la misma, ADIR Vías y Obras y Excariver la inmediata suspensión de las obras sin licencia que se realizan en el inmueble sito en la calle Ntra. Sra. De la Salud 9, conforme establece el artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren y el cese del suministro de cualquiera de los servicios públicos.

Segundo: Apercibir a los interesados que el incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. Así como disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones		Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		38/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			

Tercero: Ordenar el precinto de las obras que se ejecutan, así como comunicar a la empresa suministradora de electricidad, telefonía y abastecimiento de agua el cese inmediato de los suministros a la obra sin licencia objeto de expediente conforme se determina en el artículo 152.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que deberán hacerla efectiva en un plazo máximo de cinco días desde la recepción de la presente y que se mantendrá hasta que se le notifique expresamente el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión.

Cuarto: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.


Quinto: Que se libre notificación de la presente resolución a la Policía Local para que se verifique si la orden de paralización de obras dictada se cumple, así mismo para que una vez notificada la presente resolución se proceda al precintado de las obras, instalaciones o usos.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
516	23/05/22	Intervención	Segundo anticipo a cuenta resto servicios Dpto. Servicios Públicos y Desarrollo Local Medina Global SL
519	24/05/22	Intervención	Servicio parques y jardines mayo 2022 Medina Global SL
520	24/05/22	Intervención	Servicio residuos y limpieza viaria mayo 2022 Medina Global SL
556	01/06/22	Intervención	Decreto facturas JGL

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Url De Verificación	Página		39/40	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			



583	08/06/22	Intervención	Decreto certification 11(2ª del reformado) obra Iglesia San Agustín
637	28/06/22	Intervención	Decreto factura junio 2022 servicio parques y jardines Medina Global SL
638	28/06/22	Intervención	Decreto factura junio 2022 servicio residuos y limpieza viaria Medina Global SL
649	28/06/22	Intervención	Decreto facturas JGL
676	06/07/22	Intervención	Decreto facturas Alcaldia
691	08/07/22	Secretaria	Aprobación proyecto PROFEA 2022 GR "Paseo peatonal Huerto Moreno en Los Badalejos"
692	08/07/22	Secretaria	Aprobación proyecto PROFEA 2022 GR "Reurbanización Calle Palmar en Medina Sidonia Tramo 1"

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:45 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Presidente ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA
Jenifer Gutiérrez Flores.

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación	M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	18/07/2022 11:10:18	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	18/07/2022 10:46:53	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M1z0axoI2uGoaydQ4UgG6w==			